



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10032574

Montevideo, 04 JUN. 2010

VISTO: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, a efectos de participar en la "Reunión Bilateral de Ministros de Defensa", desde el 8 hasta el 12 de junio de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el señor Ministro recibirá alojamiento, pero no alimentación por parte del País anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Ministro de Defensa Nacional, viáticos por el 140% de la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.---

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, artículo 7 del Decreto 43/001 de 7 de febrero de 2001, Decretos 56/002 de

19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, quien participará en la "Reunión Bilateral de Ministros de Defensa", desde el 8 hasta el 12 de junio de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión, por un importe de U\$S 2.615,20 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos quince con 20/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002 y se ajustará por las variaciones que operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5. "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Caracas-Montevideo, por un importe total de U\$S 699,00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y nueve con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales" Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Subroga a los efectos de la presente Resolución al señor Ministro de Defensa Nacional, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

JOSE MUJICA  
Presidente de la República

DFC-DMO  
AB-pm  
pv